

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LA RELATIVA A REQUISITOS Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL APORTADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Nº 215/2021, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE SOFTWARE: DESCUBRIMIENTO, OPTIMIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y REPORTING

De conformidad con lo indicado en el Acta 04, de fecha 16 de marzo de 2023, la Mesa Permanente de Contratación, conforme a lo previsto en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante "PCAP"), requirió al licitador propuesto como adjudicatario para que presentara la documentación requerida en los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los **aspectos susceptibles de subsanación** encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

SOFTCARE ASSET MANAGEMENT S.L.

Defecto:

La empresa **SOFTCARE ASSET MANAGEMENT S.L.** presenta acreditaciones válidas para la solvencia requerida; no obstante, no presenta copia de la titulación del perfil Abogado SAM exigida en el apartado 5.3 1. Del Anexo I del PCAP, tal y como se requiere en el apartado 4 de la Cláusula 13 del PCAP:

"Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal adscrito a los servicios objeto del contrato:

- **Responsable del servicio SAM.** *Se encargará de la gestión y coordinación de los servicios objeto del contrato, y de los equipos necesarios para su prestación. Deberá contar con al menos sesenta (60) meses de experiencia demostrable como responsable de proyectos SAM y titulación universitaria.*
- **Consultor SAM** *con al menos sesenta (60) meses de experiencia demostrable en proyectos y servicios SAM y titulación universitaria.*
- **Consultor de procesos SAM,** *con titulación universitaria y con al menos sesenta (60) meses de experiencia demostrable en definición y despliegue de procesos y servicios SAM que incluya implementación de procesos SAM basados en cualquiera de las normas siguientes o modelo: ISO19770, ISO20000, modelo IATAM o equivalente.*
- **Abogado SAM,** *licenciado en Derecho con al menos sesenta (60) meses de experiencia demostrable en proyectos SAM que incluyan:*
 - *Negociación de contratos con proveedores de software*
 - *Gestión de proveedores*
 - *Auditorías internas de cumplimiento, y apoyo en auditorías externa."*

A este respecto, se recoge en el **apartado 5.4 del Anexo I del PCAP** la documentación referida al compromiso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios referidos en el apartado 5.3 anterior, indicando:

“Los licitadores deberán aportar una declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir los medios referidos en el apartado 5.3 anterior. Adicionalmente, deberán aportar la siguiente documentación:

1. Para acreditar los medios personales a adscribir al contrato indicados en el apartado 5.3.1 anterior, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

Relación con currícula de personal con la experiencia y titulación referidas en el apartado 5.3.1 anterior, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego.

Asimismo, deberá aportarse **copia de la titulación requerida para los perfiles indicados en el apartado 5.3.1 anterior.**

Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos.

Los licitadores deberán informar o bien solicitar el consentimiento a las personas propietarias de los datos incluidos en la documentación que facilite, acerca del tratamiento de datos que realizará Canal de Isabel II, S.A. con los datos que aporte, al objeto de gestionar el procedimiento de licitación y para acreditar el cumplimiento de los criterios referidos en el apartado 5.3.1 anterior. Pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos en el domicilio social de Canal de Isabel II, S.A. o bien al correo privacidad@canal.madrid. Esta información deberá ser facilitada de forma obligatoria por el licitador a los propietarios de los datos incluidos en la citada documentación.”

Subsanación: La empresa propuesta como adjudicataria deberá subsanar el defecto indicado, **mediante la presentación de la copia de la titulación requerida para el perfil *Abogado SAM*, de conformidad a lo establecido en el apartado 5.3 A) 1 y 5.4 del Anexo I del PCAP.**

Las aclaraciones solicitadas deben presentarse a través de la Plataforma Electrónica de Licitación, **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**



Fecha:
2023.05.10
15:00:21
+02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación